



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 10 de diciembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima cuarta sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanado de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que “El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno *a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional* y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO se conformo una Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, para investigar las presuntas irregularidades en la emisión de resoluciones contrarias a la Resolución Suprema N° 205-2002-ED sobre la generación de problemas en 29 instituciones educativas ubicadas entre las provincias de Calca y La Convención;

Que, mediante oficio N° 004-2012-GRC-CRC-C.I, de fecha 04 de enero de 2013, la comisión investigadora designada por Acuerdo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO, remite a la Consejería Delegada el informe final de las investigaciones efectuadas.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 007-2013-CR/GRC.CUSCO, se aprobó el informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, que investigo las presuntas irregularidades en la emisión de resoluciones contrarias a la Resolución Suprema N° 205-2002-ED sobre la generación de problemas en 29 instituciones educativas ubicadas entre las provincias de Calca y La Convención; así mismo se dispuso la remisión de lo acordado a las autoridades competentes para la implementación respectiva;

Que, mediante oficios N° 296 y 598-2013-GRCUSCO-CRC/SCR, de fechas 23 de mayo y 03 de septiembre del 2013 respectivamente, la Secretaria del Consejo Regional remite el Acuerdo Regional N° 007-2013-CR/GRC.CUSCO, con la finalidad de que la Dirección Regional de Educación implemente el referido Acuerdo anexando los actuados remitidos por el Ministerio de Educación, en la que indica la competencia de las Direcciones Regionales de Educación que tienen para resolver los conflictos que se vienen teniendo con relación a las 29 instituciones educativas ubicadas entre las provincias de Calca y La Convención;

Que, habiéndose creados Instituciones Educativas por la UGEL La Convención, en contravención a las normas vigentes, y con la finalidad de velar por el bienestar educativo de la población escolar es necesario que el Director Regional de Educación, informe sobre las acciones implementadas por la Dirección Regional de Educación con respecto al Acuerdo Regional N° 007-2013-CR/GRC.CUSCO, que aprobó el informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, que investigo las presuntas irregularidades en la emisión de resoluciones contrarias a la Resolución Suprema N° 205-2002-ED sobre la generación de problemas en 29 instituciones educativas ubicadas entre las provincias de Calca y La Convención;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Director Regional de Educación, a efectos de informen sobre la implementación, del Acuerdo Regional N° 007-2013-CR/GRC.CUSCO, que aprobó el informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, que investigo las presuntas irregularidades en la emisión de resoluciones contrarias a la Resolución Suprema N° 205-2002-ED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional a efectos de que el funcionario convocado cumpla con presentar sus informes por escrito y documentado, en diecisiete (17) ejemplares, a través de la Secretaria del Consejo Regional, con anticipación de setenta y dos horas a la fecha de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lc. Valerio Pacualá Hurtado
CONSEJO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL